

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 100-2025-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 10 de junio del 2025.

VISTO: El Informe N° 0255-2025-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 06/06/2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 402-2025-OLCP-EPS ILO S.A. de fecha 30/05/2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y Memorandum N° 0298-2025-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 29/05/2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 del TUO del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece que: 25.1 Los costos de reproducción son aquellos gastos directa y exclusivamente vinculados con la reproducción de la información solicitada. Se exigen cuando la forma o medio de entrega implica reproducir información en otro soporte. El numeral 25.2 establece que en ningún caso se puede incluir dentro de los costos de reproducción el pago por búsqueda en los archivos, remuneraciones e infraestructura que pueda implicar la entrega de información, ni cualquier otro concepto ajeno a la reproducción. En el Art. 26 numerales 26.1 establece que la entidad notifica al/a la solicitante la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, como máximo, hasta el noveno día de recibida la solicitud. 26.2 El/la solicitante debe cancelar dicho monto acercándose a la entidad a través de los mecanismos de pago a distancia o pagos digitales que cada entidad ponga a disposición de los/as solicitantes. El pago efectuado deberá ponerse en conocimiento de la entidad, a efectos que se efectúe la reproducción correspondiente y pueda entregar la información dentro del plazo establecido por la Ley;

Que, con Informe N° 0255-2025-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 06/06/2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se apruebe la tasa aplicable según Informe N° 402-2025-OLCP-EPS ILO S.A. de fecha 30/05/2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, quien ha cotizado por cada hoja A4 a S/0.20 y copia A3 a S/1.00; que una vez revisado es pertinente emitir resolución;

En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la tasa aplicable a los costos de reproducción de copias en blanco y negro por:

Cada Cara de Hoja:	Blanco y Negro
A4	S/0.20
A3	S/ 1.00

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la EPS ILO S.A. publicar la presente resolución en la página web de la EPS ILO S.A.

ARTICULO TERCERO: Notificar con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica y OCI para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



E.P.S. ILO S.A.

CPC. SOLANGE AGHAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186

